

ACTUALIZACION PARA ODONTOLOGIA - RESOLUCION 2003 DE 2014

1. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al Decreto 1011 de 2006 - **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud:**

- El Ministerio de Salud y Protección Social podrá ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del SOGCS de acuerdo con los estudios y recomendaciones de la Unidad Sectorial de Normalización en Salud.
- Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud vigilarán y controlarán el cumplimiento de las condiciones de Habilitación.
- Uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, es el Sistema Unico de Habilitación, que define el conjunto de normas y requisitos mediante los cuales se controla el cumplimiento de las condiciones básicas para la entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, requisitos que buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.
- La Resolución vigente para habilitación es la Resolución 2003 de 2014, mediante la cual se deroga la Resolución 1441 de 2014 y establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

- IPS
- Profesionales Independientes
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes
- Entidades con Objeto Social Diferente
- Entidades Departamentales y Distritales de salud, en lo de su competencia

3. INSCRIPCION – HABILITACION

Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), y tener al menos un servicio habilitado.

4. AUTOEVALUACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION

Consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud. La autoevaluación debe realizarse:

- Previo a la inscripción del prestador y habilitación.
- Previo al vencimiento de la inscripción (A los cuatro años o cada año según el caso).
- Previo a la re-inscripción de los prestadores a quienes se les haya inactivado o cancelado la inscripción en el REPS.
- Antes del 30 de septiembre de 2014, para renovar habilitación para los prestadores que deberían haber renovado el 31 de mayo de 2014.

5. TRANSITORIEDAD HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- Dentro de los 3 meses de entrada en vigencia de la Resolución 2003 de 2014, los prestadores de servicios de salud que están inscritos en el REPS, deberán actualizar por una única vez el portafolio de servicios a través de la página web del REPS.
- Visitas de verificación para servicios habilitados antes del 11 de mayo de 2013 se realizarán con la Resolución 1043 de 2006.
- Visitas para servicios habilitados después del 11 de mayo de 2013, se realizarán con la Resolución 1441 de 2013 o si el prestador lo manifiesta al inicio de la visita se podrá realizar con la Resolución 2003 de 2014.

6. ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS

GRUPOS

- Protección Específica
- Consulta Externa : En este grupo se encuentra Consulta Odontología General y Especializada
- Urgencias
- Apoyo Dx y TX – En este grupo se encuentra Toma e Interpretación de Rx Odontológicas

- Internación
- Quirúrgicos
- Transporte Asistencial
- Otros Servicios
- Proceso de Esterilización

MODALIDAD

- Intramural
- Extramural
- Telemedicina

7. CONDICIONES DE HABILITACION

Las condiciones que deben cumplir los prestadores para la entrada y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son:

- Capacidad Técnico-Administrativa
- Suficiencia Patrimonial y Financiera
- Capacidad Tecnológica y Científica

El profesional independiente debe cumplir las condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica descrita en los estándares.

8. ESTANDARES

A continuación se describen las **condiciones más relevantes** de los estándares que aplican a los servicios de Odontología. Para conocer la totalidad de las condiciones por estándar se debe consultar la Resolución 2003 de 2014.

ESTANDAR 1 – TALENTO HUMANO

- Odontólogo General ú Odontólogo Especialista.
- Toma Rx: auxiliar con supervisión de Odontólogo, no implica supervisión directa.
- Interpretación - Odontólogo
- Acciones de formación continua en procesos prioritarios.
- Define condiciones especiales para sedación.

ESTANDAR 2 - INFRAESTRUCTURA

Condiciones Generales de Infraestructura:

- Cumplimiento de la Resolución 4445 de 1996
- Licencia de construcción para salud
- Permiso de vertimientos y emisiones atmosféricas
- Sistema Prevención y control de incendios
- Estudio de vulnerabilidad estructural
- Reforzamiento sísmico
- Señalización por servicio
- Plan de Emergencias y Desastres
- Plan de Mantenimiento de Planta Física e Instalaciones Físicas RETIE para instalaciones eléctricas
- Cumplimiento de la Resolución 14861 de 1985 y Ley 316 de 1997(condiciones de accesibilidad en Colombia – Discapacitados)
- En edificaciones de hasta 3 pisos ascensores o rampas. En edificaciones de 4 o más pisos, contados a partir del nivel más bajo construido.
- Se cuenta con unidades sanitarias para personas con discapacidad

Condiciones específicas de Odontología

- Sala de espera con baño.
- Area para procedimiento odontológico.
- Lavamanos por consultorio (si el consultorio tiene baño puede usar el lavamanos de éste)
- Area Esterilización
- Area independiente para disposición de residuos

Más de 2 Unidades:

- Area para procedimiento odontológico
- Lavamanos 1 x 3 unidades
- Barrera fija o móvil
- Ambiente independiente para Esterilización
- Area independiente para disposición de residuos.

Rx

- Licencia vigente Rx.

Esterilización:

- Proceso unidireccional
- Areas señalizadas: Lavado, Empaque, Esterilización.
- Mesón y poceta diferente al lavamanos
- Area de almacenamiento de instrumental

ESTANDAR 3 – DOTACION

- Equipos con condiciones técnicas de calidad y soporte técnico y mantenimientos.
- Jabón líquido de manos y sistema de secado.
- Describe los equipos necesarios.
- Instrumental necesario y suficiente.
- Esterilizadores con programa de mantenimiento preventivo, validación al instalar y recalificación anual.
- Disponibilidad de incubadora.

ESTANDAR 4 – MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS

- Definidas y documentadas las condiciones de la Gestión de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos.
- Contar con Programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
- Definir política en caso de reuso según recomendación del fabricante y evidencia científica
- Uso de Detergentes Enzimáticos, Empaques, Controles Químicos, Controles Biológicos

ESTANDAR 5 – PROCESOS PRIORITARIOS

- Programa de Seguridad del Paciente
- Manual de Bioseguridad
- Referencia y Contrareferencia
- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares
- Seguimiento a Riesgos
- Guías clínicas sobre manejo de las principales causas de morbilidad oral
- Complicaciones Anestésicas
- Procedimientos para información al paciente y familia sobre recomendaciones preoperatorias y posoperatorias
- Protocolo de Esterilización y suficiencia de instrumental

ESTANDAR 6 – HISTORIA CLINICA Y SUS REGISTROS

- Garantizar confidencialidad y seguridad.
- Adecuadamente identificadas y diligenciadas.
- Cuenta con consentimiento informado.
- Registro de reúsos

- Registro de las cargas, de controles, validaciones y mantenimientos de los equipos.
- Listas del contenido de los paquetes que se esterilizan en la institución.
- Etiquetado de cada paquete que permita la trazabilidad de la esterilización.